

0403

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

31 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4815-M-2026 y la Resolución N° 0319/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al señor Víctor Gabriel CASTRO SEPULVEDA, D.N.I. N° 25.624.304, L.P. N° 49153, Clase 1977, bajo el Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 23, Grupo 02, a partir del día 22 de mayo de 2026, quien cumplía funciones como operario en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el señor Víctor Julián CASTRO COFRE, D.N.I. N° 10.287.498 y la señora Juana María SEPULVEDA PACHECO, D.N.I. N° 93.725.348, presentaron fianzas personales en calidad de padre y madre del causante, respectivamente, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose mediante Declaración Jurada, a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente CASTRO SEPULVEDA y sus progenitores, mediante copias certificadas del Acta de Nacimiento del causante y de los documentos nacionales de identidad de ambos padres, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le corresponde en carácter de liquidación final por la suma neta de pesos dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno con treinta centavos (\$ 2.813.401,30), compuesta por: a) veintiún (21) días correspondientes a los haberes del mes de mayo de 2026, por la suma neta de pesos novecientos un mil trescientos noventa y siete con veintiséis centavos (\$ 901.397,26), b) ciento cuarenta y un (141) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2026, por la suma neta de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 544.571,26), c) seis con 20/100 (6,2) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente del año 2026, por la suma neta de pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 598.642,16), d) nueve (9) días de vacaciones no usufructuadas año 2025, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa con sesenta y dos centavos (\$ 768.790,62);

Dra. MARIA LUCIANA AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0403-26

Que mediante informe N° 21/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante a fojas 23 en el presente expediente;

Que las fianzas obrantes a fojas 27 y 29, cuentan con la intervención de la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 186/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana absorbió las competencias de la Secretaría de Finanzas, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

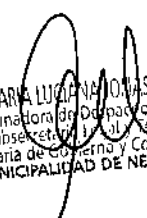
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor del señor ----- Víctor Julián CASTRO COFRE, D.N.I. N° 10.287.498 y la señora Juana María SEPULVEDA PACHECO, D.N.I. N° 93.725.348, en carácter


Dra. MARÍA LUZ NIETO AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 0 3 - 2 6

de padre y madre del causante, respectivamente, por la suma neta de pesos dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno con treinta centavos (\$ 2.813.401,30), en concepto de haberes devengados del extinto agente Víctor Gabriel CASTRO SEPULVEDA, D.N.I. N° 25.624.304, correspondientes a: a) veintiún (21) días correspondientes a haberes del mes de mayo de 2026, por la suma neta de pesos novecientos un mil trescientos noventa y siete con veintiséis centavos (\$ 901.397,26), b) ciento cuarenta y un (141) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2026, por la suma neta de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 544.571,26), c) seis con 20/100 (6,2) días de vacaciones no usufructuadas año 2026, por la suma neta de pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con dieciséis (\$ 598.642,16), d) nueve (9) días de vacaciones no usufructuadas año 2025, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa con sesenta y dos centavos (\$ 768.790,62).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a abonar en concepto de ----- legítimo abono, que asciende a la suma neta de pesos dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno con treinta centavos (\$ 2.813.401,30), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, entre su derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por el señor Víctor Julián CASTRO ----- COFRE, D.N.I. N° 10.287.498 y la señora Juana María SEPULVEDA PACHECO, D.N.I. N° 93.725.348, en carácter de padre y madre del causante, respectivamente, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

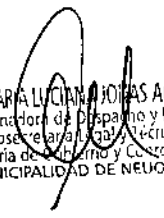
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN